



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00135-2026
Expediente Caratula	CONCURSO DE SECRETARÍA LETRADA - JUZGADO DE PAZ DE FERNANDEZ ORO"
Movimiento Número	VI-00135-2026-I-0016
Descripción	RESOLUCION DE DESIGNACION DRA. CERDA CANALES
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 881/2026
Organismo	INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (15/09/2026 11:35:14)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° VI-00135-2026 en trámite ante la Inspectoría de Justicia de Paz dependiente del Superior Tribunal de Justicia caratulado: “CONCURSO DE SECRETARIA LETRADA - JUZGADO DE PAZ DE FERNÁNDEZ ORO”y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 058-2026-STJ se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario/a Letrado/a con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefe/a de Despacho y con asiento de funciones en el Juzgado de Paz de Fernandez Oro, conforme lo dispuesto en el art 78 de la Ley Orgánica 5731.

Que la Resolución de llamado a concurso estableció un sistema de evaluación que constó de tres etapas: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal con el Superior Tribunal de Justicia.

Que a la fecha se encuentran cumplidas todas las instancias de evaluación. Las previstas por el Tribunal Examinador conforme las actas suscriptas obrantes en movimientos Nro. I-007, de fecha 12 de febrero del corriente año y la entrevista con los Jueces del Superior Tribunal de Justicia conforme luce en movimiento Nro.- I-0008, de fecha 07 de agosto de 2026.

Asimismo, según el orden de mérito final certificado en el acta agregada en movimiento Nro. 0011– orden 1-, la Dra. Victoria Antonella CERDA CANALES alcanzó el mayor puntaje: 92,25 sobre un total de 100 puntos.

Que en movimiento Nro. I- 0004 el Contador General certifica la existencia de la vacante del cargo de la Secretaría del Juzgado de Paz de Fernández Oro para satisfacer la presente necesidad de personal y en movimiento Nro. I- 0005 la Administración General certifica la existencia de la partida presupuestaria para cubrir el cargo de referencia sin formular objeciones al respecto.



Que la postulante aprobó oportunamente el examen psicotécnico correspondiente conforme a la información agregada por la Oficina de Salud del Área de Gestión Humana en movimiento Nro. I-0010 y en movimiento I- 0014 se agrega documentación actualizada para ser incorporada a su legajo personal, ya que la Dra. Cerda Canales pertenece a la planta de personal del Poder Judicial desde el 01/07/2016, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos del art.4 del Reglamento Judicial.

Que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, se requerirá la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la profesional designada.

Que en movimiento Nro. I- 0012, se da intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en cumplimiento de lo dispuesto por Ac. N° 17/2024-STJ y mediante Dictamen N° 1557/2026, que luce en movimiento N° I-0015, se manifiesta que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 43 inc. i) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5731.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Dra. Victoria Antonella CERDA CANALES, DNI 34.512.123 en el cargo de Secretaria Letrada, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y con asiento de funciones en el Juzgado de Paz de Fernández Oro.

Artículo 2º.- La funcionaria designada precedentemente, prestará juramento de ley en el marco de lo dispuesto por en art. 6 de la Ley Orgánica N° 5731.

Artículo 3º.- Hacer saber que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis (6) meses de ejercicio efectivo del empleo, previa evaluación de desempeño del titular del organismo donde prestará servicios la funcionaria designada.



Artículo 4°.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.